

Expediente: 10/18

Carátula: **SOTO MARIELA MARGARITA C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN (SUBSIDIO DE SALUD) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **03/10/2019 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 10/18



H105011037978

Expte N°: 10/18

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2019.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -2° PISO - CIUDAD)

Autos: SOTO MARIELA MARGARITA c/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN (SUBSIDIO DE SALUD) s/ AMPARO.

Se notifica al letrado: **ALBORNOZ EDUARDO ALBERTO**

Estrado Digital

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SEPTIEMBRE 27 DE 2019 Hs: 12:00.VISTO...R E S U L T A... C O N S I D E R A N D O... R E S U E L V E: I°).- HACER LUGAR a la acción de amparo promovida por la amparista en contra del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y, en consecuencia, **ORDENAR** a dicho ente a brindarle al niño Gustavo Daniel Cuellar (DNI 52.575.180), hijo de la afiliada titular Mariela Margarita Soto (N° 07-194636), la cobertura en forma integral, permanente, al 100% y por todo el tiempo que sea necesario, de los gastos totales y efectivos correspondientes a las sesiones de terapia ocupacional que requiere, ello a través de la Licenciada Jimena Fernández Cornejo o por quien a su pedido las reemplace, todo de conformidad con los aranceles que fije la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación. **Oportunamente** la actora deberá acreditar por ante la obra social, mediante certificación expedida por los profesionales tratantes, las cantidades de sesiones que requiere el menor. **II°).- COSTAS** como se consideran.- **III°).- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad.- **IV°).- REGULAR HONORARIOS** al letrado Juan Manuel Posse la suma de \$49.600.- (Pesos: cuarenta y nueve mil seiscientos) por su actuación en el doble carácter de patrocinante y apoderado de la parte actora, en las dos etapas del principal (Primera: demanda y ofrecimiento de prueba, Segunda: actuaciones sobre producción de la prueba y demás diligencias hasta la Sentencia), donde las costas se imponen al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y la suma de \$3.720.- (Pesos: tres mil setecientos veinte), por idéntico carácter

en la incidencia de citación de tercero (fs. 118), donde las costas también se imponen al mencionado ente (cfr. artículo 15 inciso 2 a 11 y 43 de la Ley N° 5.480), conforme lo considerado.- **HÁGASE SABER.- FDO. DRES. SERGIO GANDUR; EBE LÓPEZ PIOSSEK. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** AFC

Actuación firmada en fecha 02/10/2019

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.